

PROPUESTA #32
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JEFATURAS

ANTECEDENTES:

1. En la primera fase de la segunda etapa del IV Congreso Institucional su plenario acordó seleccionar la ponencia # 32 titulada Desarrollo integral de las jefaturas, con 185 votos a favor y 78 votos en contra.
2. De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Debates del IV Congreso Institucional, artículo 7, corresponde a la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional la conformación de las mesas de trabajo.
3. La Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional procedió a integrar en las mesas de trabajo a un miembro de la Comisión Organizadora en quien recae la coordinación, cuatro docentes de los cuales uno proviene de los campus tecnológicos locales o centros académicos, un funcionario administrativo, dos representantes estudiantiles y un representante por cada ponencia que sea analizada en esa mesa.
4. La designación de los miembros de la mesa de trabajo se hizo mediante sorteo entre los congresistas que se inscribieron en ese proceso salvo cuando no se contaba con congresistas inscritos, en cuyo caso se debió hacer la rifa según el padrón de congresistas.
5. La mesa de trabajo # 7 estuvo integrada por: Dra. Martha Calderón Ferrey, coordinadora, Fís. Alvaro Amador Jara, M.A. Marvin Santos Varela Alvarado, Ing. Mauricio Arroyo Herrera, Dr. Oscar López Villegas, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Sr. Eddie Gómez Serrano, Srita. Nohelia Soto Jiménez, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, MSO. Alfonso Navarro Garro, Licda. Natalia Marín Gómez y M.Sc. Miguel Hernández Rivera.

CONSIDERANDOS:

1. El ITCR ha venido impulsando, por medio de políticas generales, específicas, programas y otros, la formación y capacitación de la comunidad institucional, para favorecer un mejor ejercicio de las diferentes responsabilidades, sean académicas o administrativas. Por lo tanto, es importante consolidar un modelo de capacitación de directores y coordinadores.
2. El ITCR necesita que sus funcionarios desarrollen capacidades de liderazgo, resolución de conflictos, comunicación y gestión administrativa, que potencien su desempeño en los puestos de dirección y coordinación.
3. El artículo 3 del Estatuto Orgánico, dispone:

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

- a) La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.
- b) (...)
- h. La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.
- i. La responsabilidad de los individuos y órganos del Instituto por las consecuencias de sus acciones y decisiones.

4. El cumplimiento de las obligaciones administrativas que corresponden a directores y coordinadores son cada vez más complejas y especializadas, lo que exige una capacitación permanente que garantice el éxito de sus funciones.

SE PROPONE AL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL

- 1. Incorporar un artículo 58 bis al Estatuto Orgánico que diga:**

TEXTO ACTUAL

TEXTO PROPUESTO

<p>Inexistente</p>	<p>Artículo 58 bis</p> <p>Durante el primer año de su gestión, la persona electa para ocupar un puesto de dirección de departamento o coordinación de unidad, para un periodo completo, deberá cumplir con la formación o capacitación que la institución defina. Dicha obligación no será exigible a los directores o coordinadores que asuman mediante nombramiento consecutivo, salvo que así lo disponga el Vicerrector (a), director (a) de Campus Tecnológico Local o Director (a) de Centro Académico.</p> <p>El superior jerárquico de cada una de las vicerrectorías, de cada campus tecnológico y de cada centro académico participará de la identificación de las necesidades de capacitación de los directores y coordinadores de las dependencias a su cargo, con el apoyo técnico de la instancia correspondiente, y aprobará el programa de capacitación respectivo.</p>
---------------------------	--

2. Incorporar una norma reglamentaria al artículo 58 bis cuyo texto indique:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Inexistente	El director o coordinador que sin razones justificantes comprobadas no participe del programa de capacitación que le corresponde, será sancionado

	con la destitución del cargo, con respeto al debido proceso.
--	--

3. Ordenar al Departamento de Recursos Humanos, establecer en el plazo máximo de un año a partir de la vigencia de este acuerdo, un programa de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa, que:

- a. Identifique, con la participación de los Vicerrectores, directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, las necesidades de capacitación de los jefes, directores y coordinadores, de los departamentos y unidades del ITCR.
- b. Diseñe, a partir de las necesidades identificadas, un programa de capacitación que abarque los deberes, obligaciones, prohibiciones y potestades de cada director o coordinador, en relación con el puesto que desempeña, el cual debe ser aprobado por el Vicerrector (a), director (a) de Campus tecnológico Local o director (a) de Centro Académico correspondiente, de previo a su ejecución.
- c. Garantice que no riña con el programa de capacitación y el de becas que debe aprobar el Consejo Institucional.
- d. Organice la contratación de los profesionales que tendrán a su cargo la capacitación de los directores y coordinadores, asegurándose de que conozcan las particularidades de la autonomía universitaria y de las funciones y regulaciones que operan en el ITCR, así como su evaluación por parte de los usuarios del servicio.

El departamento de recursos Humanos, o en su defecto la instancia a cargo de este programa, está obligada a impartir el programa tantas veces al año como sea necesario para satisfacer las necesidades institucionales de capacitación y formación de los directores y coordinadores de las dependencias de cada vicerrectoría, Campus Académico Local o Centros académicos

Asimismo, debe rendir anualmente un informe ante del Consejo Institucional sobre el desarrollo del programa de formación o capacitación en habilidades administrativas

4. Incorporar en el artículo 7 del Reglamento para Normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones para que diga

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
--------------	-----------------

Artículo 7 Excepciones	Artículo 7 Excepciones
a. (...)	a. (...)
b. (...)	b. (...)
c. Inexistente	c. Los funcionarios que mediante recargo de funciones impartan cursos del programa de formación o capacitación en habilidades administrativas, podrán hacerlo en semestres consecutivos, según la necesidad institucional y sin que se limite a dos semestres consecutivos.

Mesa de Trabajo #7

Dra. Martha Calderón Ferrey Coordinadora	
Ing. Mauricio Arroyo, Representante docente	
Fís. Alvaro Amador Representante docente	
M.A. Marvin Santos Varela, Representante docente	
Dr. Oscar López, Representante docente Campus San Carlos	
M.Sc. Ana Rosa Ruiz, Representante administrativa	
Sr. Eddie Gómez Representante estudiantil	
Srita. Nohelia Soto, Representante estudiantil	
M.Sc. Miguel Hernández. Representante grupo ponente	
Dr. Gerardo Meza Representante grupo ponente	
Licda. Natalia Marín	

Representante grupo ponente	
M.Sc. Alfonso Navarro Representante grupo ponente	